



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Turismo de festivales: Legislación, impacto y
análisis de caso.

Autor/es

Miguel Ferrández Franco

Director/es

Nicolás Alejandro Guillén Navarro

Escuela de Turismo Universitaria de Zaragoza

2014

Índice:

1. Introducción. Pags 2-3.
2. Metodología. Pags 3-5.
3. Marco teórico: Pags 6-26.
 - 3.1. Festivales de música en España. Pags 6-7.
 - 3.2. Perfil del turista de festivales. Pags 7-8.
 - 3.3. Legislación de Espectáculos Públicos. Pags 8-9.
 - 3.4. Madrid Arena. Pags 9-16.
 - 3.5. Legislación de Espectáculos Públicos de Aragón. Pags 16-20.
 - 3.6. Diferencias entre distintas CCAA. Pags 20-27.
4. Monegros Desert Festival. Pags 27-42.
 - 4.1. Historia. Pag 27.
 - 4.2. Impacto económico y turístico. Pags 27-30.
 - 4.3. Relación con el Madrid Arena. Pags 30-32.
 - 4.4. Análisis de la organización e instalaciones. Pags 32-36.
 - 4.5. Análisis DAFO Monegros Desert Festival. Pags 36-42.
5. Conclusiones. Pags 42-44.
6. Bibliografía. Pags 44-48.

1. Introducción:

En España, los festivales de música han experimentado un gran desarrollo durante los últimos años, muchos de estos festivales han logrado un reconocimiento y prestigio nacional e internacional, mientras que a su vez han ido surgiendo una gran cantidad de ellos en diversos puntos de la geografía española, cada uno con una temática diferente, y con una enorme variedad de estilos musicales, lo que favorece que en España a día de hoy tengamos una amplísima oferta en lo que a festivales de música se refiere, para todo tipo de público y todo tipo de gustos.

Por lo general, los festivales de música son eventos que habitualmente congregan una gran cantidad de personas durante uno o varios días en un lugar en concreto coincidiendo con su celebración, y es por esto que se pueden considerar un importante reclamo turístico para la zona en los que se desarrollan, ya que ayuda a que una parte de estos visitantes tenga la posibilidad de conocer más a fondo los recursos turísticos de los que dispone y además, generalmente favorecen de una manera considerable a los negocios relacionados con el turismo y la hostelería de la zona, lo que se traduce en unos notables beneficios para estos.

Pero estos festivales o eventos de características similares pueden también tener consecuencias negativas de diversas maneras, por ejemplo pueden suponer un riesgo para el entorno en el que se realizan si rebasan su capacidad de carga, o puede también generar peligro para la salud y la seguridad de las personas que directa o indirectamente forman parte del evento, entre otros.

De esta manera, considerando la gran importancia que los festivales de música tienen sobre el turismo de una zona concreta dónde estos se realizan, pero también siendo conscientes de que la celebración de estos puede generar también una serie de problemas que no se pueden pasar por alto, surgen una serie de cuestiones al respecto.

La primera de ellas es si compensa la realización de un festival de este tipo, valorando tanto sus aspectos positivos cómo los negativos, y una vez puestos todos sobre una balanza llegar a una decisión, la idea de la que partimos es

que la realización de estos festivales son en general muy positivos para la región que los acogen, uno de los objetivos es demostrarlo, y para ello hemos escogido uno de los festivales más mirados con lupa del panorama nacional, el Monegros Desert Festival, del que se intentará demostrar que su realización incluye más aspectos positivos que negativos.

Otro de los objetivos es el de conocer las diferencias que encontramos en las leyes acerca de los espectáculos públicos y actividades recreativas entre las distintas Comunidades Autónomas, ya que sabemos que las leyes difieren dependiendo de la región y por lo tanto no vamos a encontrar los mismos requisitos para la organización de estos eventos en cada una de ellas.

También buscamos en este trabajo encontrar la relación que tienen los sucesos del Madrid Arena con este tipo de espectáculos, partiendo de la base de que consideramos que ha tenido unas consecuencias muy negativas para el sector.

2. Metodología.

Para la realización de este trabajo, se ha optado por seguir un enfoque cualitativo, ya que se ha considerado que es el más adecuado para estudiar el tema sobre el que trata el trabajo, principalmente debido a que este enfoque es más abierto y adaptable a lo que se quiere estudiar en comparación con el enfoque cuantitativo, lo que va a permitir que según avanza el trabajo puedan surgir variables no previstas en un principio.

Este método permite además el análisis de información ya existente, que posteriormente deberemos interpretar para llegar a una conclusión acerca del tema que nos ocupa.

En un principio no interesa obtener datos estadísticos acerca del tema, sino que lo que buscamos es estudiar una realidad de una forma comprensiva e interpretarla, por lo que el enfoque cualitativo es el más útil que podemos utilizar en este caso.

El principal problema encontrado a la hora de realizar este trabajo utilizando este tipo de enfoque, ha sido el de encontrar información útil referente al tema,

la mayor parte de esta información se ha extraído de artículos de prensa y otra parte de experiencia propia sobre el tema, ha sido difícil obtener datos estadísticos en relación al turismo o económicos en otro sitio que no fuera dentro de artículos periodísticos.

Se han utilizado una serie de leyes y decretos relacionadas con los espectáculos públicos y actividades recreativas para compararlas entre ellas y ver las diferencias que presentan dependiendo de las Comunidades Autónomas que queremos comparar, teniendo en cuenta que nos hemos centrado principalmente en las normativas de Aragón, especialmente en el último decreto establecido en relación a espectáculos públicos y actividades recreativas, y es con esta Comunidad Autónoma con la que hemos comparado las demás.

A la hora de analizar las distintas leyes y decretos de las Comunidades Autónomas acerca de los espectáculos públicos y actividades recreativas, ha surgido el problema a la hora de buscar los distintos elementos que van a ser comparados, ya que los distintos aspectos que se analizan son tratados de distintas maneras en la legislación de cada Comunidad Autónoma, por lo que ha habido problemas a la hora de localizarlos y posteriormente interpretarlos para realizar la comparación entre ellas.

Para la realización de este trabajo, tomaremos como referencia un momento en el tiempo en concreto, el 1 de Noviembre de 2012, el día de la tragedia del Madrid Arena, y el objetivo será el de conocer cómo este hecho ha condicionado tanto las leyes posteriores cómo la realización de eventos de características similares, siendo estos sucesos de gran importancia para el trabajo, ya que cómo veremos, influyen de una manera muy importante en los demás apartados.

Para ello, cómo se ha mencionado en la introducción, en este trabajo nos vamos a centrar en el caso de un festival en concreto, el Monegros Desert Festival, que se realiza anualmente en la proximidades de Fraga (Huesca), del que se hará un análisis de varios factores que en él confluyen, para llegar a una conclusión acerca de si la realización de este festival en concreto es finalmente positiva o negativa, y se hará un especial seguimiento a la repercusión que tiene sobre el turismo y la economía de la zona.

El porqué de la elección de este festival entre los muchos que encontramos en Aragón y en toda España, es que de entre todos ellos, en este festival encontramos ciertas similitudes con el mencionado Madrid Arena y lo sucedido ahí en el año 2012, una tragedia que supuso un antes y un después en la manera en la que estos festivales o eventos se realizan.

En este trabajo analizaremos los hechos allí sucedidos, y cómo han afectado al sector posteriormente, y para ello se analizarán las palabras de profesionales involucrados en el sector.

Los sucesos allí ocurridos provocaron un cambio en muchas de las normativas relacionadas con este tipo de eventos, lo que en cierto modo ha podido perjudicar la realización de los mismos de distintas maneras, por lo que haremos un análisis de las normativas vigentes en Aragón y compararemos ciertos puntos con otras comunidades autónomas, para ver las diferencias existentes entre ellas, poniendo especial interés a las normativas encaminadas a garantizar la seguridad de las personas que participan en este tipo de espectáculos públicos o actividades recreativas.

Tendremos en cuenta también los distintos festivales que hay en España, nombrándolos brevemente con alguna de sus características y analizaremos el perfil del turista que acude a este tipo de eventos.

Primeramente, en este trabajo vamos a explicar brevemente la situación de los festivales de música en España y el tipo de turista que suele acudir a estos, para posteriormente analizar las leyes y decretos que se encuentran vigentes en España en relación a los espectáculos públicos y actividades recreativas, en especial las de Aragón comparando, cómo se ha dicho antes, alguna de sus características con las de otras Comunidades Autónomas para conocer qué diferencias hay a la hora de tratar un mismo punto, más adelante se tratará el tema del Madrid Arena, los hechos que tuvieron lugar en ese recinto y las consecuencias que posteriormente ha tenido en el sector, y finalmente se analizará el mencionado Monegros Desert Festival, para tratar de combinar los dos puntos anteriores y cómo ya se ha dicho antes, conocer la repercusión y efectos que un evento así tiene sobre la zona en la que se realiza.

3. Marco teórico:

3.1 Festivales de música en España:

Cómo ya hemos dicho anteriormente, en España tenemos una gran oferta en lo que a festivales de música se refiere, muchos de ellos de gran calidad y que año tras año atraen una gran cantidad de asistentes, lo que se traduce en beneficios para el turismo.

La siguiente tabla muestra alguno de los festivales de música más importantes del panorama nacional en la actualidad, teniendo en cuenta el número de espectadores que recibieron en el año 2014, siendo estos los ocho que más recibieron de toda España, y el lugar dónde se realiza:

Tabla 1: Principales festivales en España 2014

FESTIVAL	LOCALIZACIÓN	ESPECTADORES
Bilbao BBK live	Bilbao	120.000
Viña rock	Villarrobledo (Albacete)	200.000
FIB	Benicasim (Castellón)	120.000
Primavera Sound	Barcelona	190.000
Sónar	Barcelona	110.000
Low Festival	Benidorm	75.000
SOS 4.8	Murcia	70.000
Arenal Sound	Burriana (Castellón)	250.000

Fuente: Elaboración propia a través de datos de Dodmagazine (2014)

Cómo podemos ver, estos festivales reciben un elevado número de visitantes al año, lo que nos permite hacernos una idea de la importancia que estos pueden tener sobre el turismo si se consigue que por lo menos una parte de ellos hagan consumo turístico de cualquier tipo, ya sea a modo de alojamiento o restauración, y también pueden producir un impacto económico positivo en el comercio de las cercanías del festival.

Por ejemplo, en la edición de 2014 del FIB y Arenal Sound, ambas en la provincia de Castellón, junto con otros festivales de menor dimensión de la misma región, produjeron un impacto económico estimado de 45 millones de euros¹, además de generar unos 5.000 puestos de empleo durante esos días.

Según el vicepresidente de Turismo de Castellón, Andrés Martínez, el haber apostado fuertemente por el turismo de festivales en su comunidad autónoma, ha provocado que "el retorno económico de esa inversión sea más rentable para el territorio. Además, es muy interesante el enriquecimiento del valor de la marca turística de Castellón que supone la buena marcha que están teniendo estos festivales, que suponen la llegada de cientos de miles de visitantes a nuestra provincia".

Estos festivales nombrados son los más importantes de España si tenemos en cuenta el número de visitantes que reciben y probablemente sean los más conocidos tanto en España como en el extranjero, pero no son los únicos que existen, sino que hay decenas de ellos repartidos por toda la geografía española y de temáticas y estilos de música muy variados, entre los que encontramos los tres grandes festivales aragoneses, el Pirineos Sur, el PIR y el Monegros Desert Festival entre muchos otros.

3.2 Perfil del turista de festivales:

El perfil del turista que acude a este tipo de festivales, por lo general responde al de gente joven con poca capacidad adquisitiva, que acude a los festivales en grupos de varias personas generalmente en vehículos particulares.

Este tipo de turista se aleja del perfil de uno que gaste dinero fuera del recinto en dónde se realiza el festival, y tampoco suele consumir turismo, a excepción de los festivaleros que se alojen en cualquier tipo de establecimiento turístico, que es posiblemente el sector que más pueda beneficiarse de este tipo de eventos, ya que muchos asistentes pueden provenir de lugares lejanos y tienen la necesidad de pernoctar en cualquier tipo de alojamiento hotelero o extra hotelero.

¹ <http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2014/08/06/53e1f812ca4741a5128b4572.html>

La mayoría de turistas de esta clase, suelen acudir al festival equipados y provistos de cualquier cosa que puedan necesitar ya desde su lugar de origen, y en todo caso, puede que el único gasto que hagan fuera del recinto sea en supermercados próximos en el caso de que necesiten comida, bebida, hielos o cualquier otra necesidad similar que les surja, pero rara vez este turista va a hacer consumo en algún establecimiento de restauración.

Si el turista viene de lejos, es probable que aproveche la estancia para visitar la zona, pero ese no es el objetivo principal de su viaje en cualquier caso y sólo lo hará en función de su tiempo disponible entre otros posibles factores.

Pero sin duda, al atraer tantas personas estos festivales, va a existir en mayor o menor medida un gasto por su parte dentro de la región en la que tiene lugar, según Andrés Martínez² otra vez, Vicepresidente de Turismo de Castellón, en referencia a el tipo de turista que acude a los festivales de Castellón, afirma que, "a pesar de que en su mayoría, en un 90%, se trata de público nacional, son personas que conocen la provincia, que consumen bienes y servicios de la localidad donde se desarrolla el festival y que, por tanto, suponen un impacto económico muy interesante para nuestros comercios, empresarios, etc. contribuyendo a generar puestos de trabajo en nuestros pueblos. Esas personas que conocen nuestra provincia a través de los festivales se convierten en prescriptores de nuestro destino, al compartir posteriormente la experiencia que han disfrutado durante su estancia aquí".

Sus palabras las podemos extrapolar al resto de festivales que encontramos en España en referencia al tipo de público asistente y el impacto económico y turístico que tienen sobre la zona, y podemos concluir con lo que se ha mencionado previamente, que individualmente no hacen un gasto importante, pero al ser un gran número de personas, en el cómputo general sí que acaban realizando un gasto importante entre todos ellos en la zona de realización del festival.

3.3 Legislación de Espectáculos Públicos.

² <http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2014/08/06/53e1f812ca4741a5128b4572.html>

Cómo ya se ha dicho anteriormente, en los últimos años hemos visto cómo en el territorio español han ido aumentando el número de festivales de música y eventos de similares características debido al aumento de la popularidad de los mismos y a una creciente demanda por parte del público, pero junto a este crecimiento, también le ha acompañado un cambio o actualización en las leyes y normativas existentes con anterioridad, de manera que se adapten a las nuevas exigencias de este tipo de eventos.

Básicamente, este cambio en las leyes viene como consecuencia de los trágicos hechos sucedidos el día 1 de Noviembre de 2012 en el Madrid Arena, dónde 5 chicas fallecieron en un evento de música electrónica, a partir de este punto se comenzaron a tomar medidas en materia de legislación para evitar que una tragedia similar pudiera volver a producirse.

No sólo la Comunidad de Madrid, como gran perjudicada por los hechos fue la única región que cambió sus leyes en relación a este tipo de eventos, sino que fueron modificadas en la gran mayoría de comunidades del Estado español, conscientes probablemente de que sus leyes y normativas se encontraban desfasadas y no garantizaban que en cualquiera de sus festivales o eventos de similares características no pudiera volver a ocurrir una tragedia con consecuencias similares a las ocurridas en el Madrid Arena.

Pero pese a que en la mayoría de Comunidades Autónomas se modificaron las leyes existentes, no existe uniformidad en los diferentes aspectos que tratan, y en cada una de ellas, un mismo punto puede ser tratado de manera distinta.

3.4 Madrid Arena.

Llegamos a un punto clave sobre el que gira el trabajo, los sucesos del Madrid Arena, a partir de aquí vamos a ver qué es lo que ocurrió durante el día 1 de noviembre de 2012 y las consecuencias diversas que ha tenido, una vez que ya hemos visto previamente que las leyes que a raíz de estos sucesos, fueron modificadas para evitar que algo así pudiera volver a suceder.

Es importante analizar estos sucesos, ya que cómo se ha mencionado previamente, marcan un antes y un después en lo que a la legislación y organización de este tipo de eventos se refiere.

Una vez explicados los hechos y consecuencias que ha tenido, se procederá a analizar las distintas leyes, decretos y normativas de Aragón y de otras Comunidades Autónomas importantes en relación al turismo de festivales.

3.4.1 Accidente del Madrid Arena.

En el año 2012, en día 1 de noviembre se produjo un suceso que de manera directa o indirectamente ha afectado a todo tipo de eventos y festivales que se dan lugar en el territorio español, pues ese día, en una macrofiesta organizada en el Madrid Arena, propiedad del ayuntamiento de Madrid, murieron 5 chicas, una de ellas menor de edad, en un festival de música electrónica denominado Thriller Music Park³, donde destacaba la actuación de Steve Aoki, un discjockey californiano de origen japonés de gran prestigio internacional y que ha actuado en varias ocasiones en el Monegros Desert Festival aragonés, festival que será tratado posteriormente.

El motivo de la tragedia fue el exceso de aforo dentro del recinto, junto con la apertura de un portón de carga por parte del personal de seguridad (no destinado en principio para el público) que fue utilizado por miles de personas para acceder a la actuación de Steve Aoki, esto provocó inmediatamente que la pista principal, así como las salidas de emergencia y pasillos de evacuación se saturasen y provocasen una avalancha, que fue la que desembocó en la muerte de las cinco chicas.

De esas cinco chicas, tres murieron en la misma noche de los acontecimientos, mientras que las otras dos, que resultaron heridas de gravedad, murieron en los días posteriores a causa de las graves heridas sufridas durante la avalancha de personas, además, decenas de personas resultaron heridas de distinta gravedad aunque conservaron la vida.

³ <http://www.lavanguardia.com/sucesos/20121101/54354086512/tres-chicas-muertas-fiesta-halloween-madrid.html>

El fatídico acontecimiento tuvo lugar poco después de las 03:30 de la madrugada, pero no por ello se detuvo el festival, sino que continuó con normalidad hasta las 06:30 de la madrugada, ya que la policía decidió que era mejor no intervenir en algo que consideraron que podría haber desembocado en pánico de los asistentes o incluso en una mayor tragedia.

Inmediatamente se comenzó a investigar lo sucedido y a buscar a los principales culpables de la tragedia, siendo considerado como principal culpable Miguel Ángel Flores, dueño de la empresa Diviertt, encargada de la organización de la macrofiesta, así como también se apunta gran parte de la responsabilidad de los hechos a la empresa Seguriber, contratada por el Ayuntamiento de Madrid para gestionar la seguridad del recinto durante la duración del festival.

También se hace responsable a la Policía Local de Madrid de no haber controlado eficientemente el macrobotellón realizado por miles de jóvenes en los alrededores del Madrid Arena, además, hubo una evidente deficiencia en cuanto a servicios sanitarios, ya que estos eran prácticamente inexistentes, y un evento de esta magnitud requiere de un gran despliegue sanitario para tratar cualquier tipo de incidencia como pueden ser cualquier tipo de herida o intoxicaciones de diversos tipos, algo muy frecuente en este tipo de festivales, es más, ni siquiera se había avisado al Samur de la celebración de este festival al contrario de lo que suele hacerse en otras convocatorias masivas de gente, el motivo es que se trataba de una fiesta privada en un recinto con la participación de un servicio médico propio. Finalmente la policía municipal avisó al Samur una vez ocurrida la tragedia, pero al no tener constancia previa de la realización del evento, no tenían preparadas las medidas necesarias para una emergencia de este tipo y de poco sirvió su actuación.

Tampoco los bomberos fueron avisados de que se iba a celebrar dicha macrofiesta, ni ellos ni el Samur fueron notificados previamente de la existencia del festival ni por parte del Ayuntamiento de Madrid ni por la empresa organizadora Diviertt.

Otras de las irregularidades ocurridas ese día tienen que ver con la propia naturaleza del recinto, ya que está diseñado exclusivamente para la práctica de

deportes “indoor” como pueden ser el baloncesto, balonmano o tenis, pero no para la celebración de macrofiestas.

El aforo máximo oficial para cualquier evento deportivo que tenga lugar en el Madrid Arena es de 10.000 personas, mientras que el día de la macrofiesta se recogieron alrededor de 16.000 entradas, aunque no queda claro cuál era el número máximo de asistentes que el pabellón podía acoger para el desarrollo de un evento de esta naturaleza, lo que sí que entra dentro de las irregularidades incurridas en este aspecto es el alquiler del recinto por parte de la empresa Diviertt, que abonó la cantidad exigida para la realización de un evento con un aforo no superior a 5.000 personas, pero aparte de esto, el posterior análisis policial y pericial hablan de cifras que van desde los 19.000 a los 23.000 asistentes, cifras que doblan el aforo máximo permitido en principio, es más, según la policía fueron 19.600 las personas que accedieron con entrada más 3.000 personas que consiguieron colarse en el recinto.

Además de todo esto, existen imágenes grabadas por las cámaras de seguridad en las que se muestra a Miguel Ángel Flores junto con varios operarios trasladando unas cajas a otro lugar momentos después del accidente, lo que genera dudas acerca de la cantidad de entradas que posteriormente fueron entregadas al juez y también evidentemente del número de entradas que fueron vendidas, muy superiores a las que afirman haber vendido al público.

3.4.2 Consecuencias tras la tragedia del Madrid Arena.

Inmediatamente después de los acontecimientos sucedidos en el Madrid Arena, el día 1 de Noviembre de 2012, comenzaron a sucederse una serie de consecuencias⁴ derivadas tanto directa como indirectamente de los mismos, sobre todo en el ámbito cultural y de celebración de espectáculos, no sólo en Madrid, sino haciéndose extensiva al resto del país.

En la propia Madrid, los eventos más próximos que debían tener lugar fueron los primeros en sufrir las consecuencias de la tragedia, pues varias fiestas en

⁴ http://www.elconfidencial.com/cultura/2013-11-01/consecuencias-culturales-de-la-tragedia-del-madrid-arena_48930/

fechas navideñas fueron canceladas, dos de ellas sufrieron un desalojo durante su celebración y la más importante de todas ellas, el My pleasure II, que se celebra anualmente el día 1 de enero en la discoteca Fabrik fue cancelada en el último momento, sin ni siquiera haber avisado a los asistentes con tiempo suficiente para que se ahorrasen el viaje, además tampoco se garantizaba la devolución del dinero de la entrada, alegando posteriormente la empresa promotora GOA Electronic Parties que habían detectado la venta de una cantidad importante de entradas falsificadas de modo que había un riesgo importante de superar ampliamente o incluso llegar a duplicar el aforo permitido de 12.000 personas en el recinto y que pudiera llegar a repetirse una situación similar a la ocurrida en el Madrid Arena.

Con esta medida se evitó que algo así volviera a ocurrir, pero pone en evidencia a la empresa organizadora, ya que una empresa dedicada profesionalmente a la realización de este tipo de eventos debe tener previsto este tipo de situaciones cómo es la venta de entradas falsificadas y disponer de medios para identificarlas a la entrada del recinto, además se le achaca la tardanza en avisar de la cancelación del evento, siendo aquí los más perjudicados las personas que habían pagado y se habían desplazado a la discoteca, y por último se sospecha que la empresa tuvo miedo a una posible inspección policial del recinto durante la celebración de la fiesta y sus posteriores consecuencias, pudiendo ser este uno de los motivos de mayor peso a la hora de su cancelación.

Esto demuestra que no sólo existieron irregularidades y negligencias en la fiesta del Madrid Arena, sino que estas han sido habituales en multitud de eventos similares, y que quizás sólo tras el desastre ocurrido ahí se han empezado a controlar de una manera más eficaz y seria, también por parte de las empresas organizadoras, conscientes de que un nuevo caso similar podría tener consecuencias muy negativas para sus propios intereses.

Refiriéndonos a las consecuencias que la tragedia del Madrid Arena tuvo sobre los aforos en distintas salas de fiestas, podemos citar a Carlos Mariño, manager entre otros de artistas como Kiko Veneno o Fangoria, que afirma que "inmediatamente después del Madrid Arena, se empezaron a reducir aforos de un montón de salas. En Madrid ocurrió con Joy Eslava, La Riviera o el

Matadero de Legazpi. En Bilbao también pasó con el Kafé Antzokia y en Granada con la Industrial Copera. Por un lado, era algo necesario, porque cuando se llenaban algunas de esas salas se tenía la impresión de estar como sardinas en lata. El problema es que la reducción de aforos se ha pasado de drástica. Por ejemplo, en la Industrial Copera se ha rebajado de 1.100 a 550. Eso es excesivo. En este país no se toman medidas hasta que pasa algo malo. Y cuando se toman, se hace un poco a lo bruto".

En opinión del propio Mariño, de acuerdo con la opinión de varios promotores relacionados con el sector, "Tengo la impresión de que los conciertos y festivales están pagando por algo que no tiene mucho que ver con ellos. Lo del Madrid Arena no era tanto un festival como una fiesta universitaria. Yo ni siquiera me enteré de que se hacía ese macroevento porque está en otro circuito. Llevo años trabajando en el sector de los directos y eso no tiene nada que ver con lo que nosotros hacemos. Por ejemplo, había vendedores que iban por la calle ofreciendo entradas con descuento a los chicos. Así no es cómo funciona la red de festivales y conciertos".

La música electrónica y todo lo que la envuelve ha sido sin lugar a dudas la más perjudicada por los sucesos del Madrid Arena, tal y cómo explica Tone Guimaraens, codirector de MG Group, una de las empresas más importantes dentro del sector, que abarca desde pequeños clubes hasta macroeventos relacionados con este tipo de música cómo puede ser el importante Amnesia Ibiza Festival, en sus propias palabras "Madrid Arena ha supuesto un antes y un después en la organización de macroeventos. Ahora es totalmente imposible conseguir cualquier tipo de licencia para eventos en la ciudad, especialmente para fechas como Año Nuevo. Pero no sólo hay problemas para estas grandes citas, sino también para trabajar cada fin de semana en el circuito de salas, con un incremento en el control de aforos, accesos..."

Según Gustavo Navedo, de la empresa de comunicación Under News, la música electrónica ha sufrido un desprestigio importante por parte de las autoridades municipales, más aún a partir de los hechos del Madrid Arena, según él, "en Madrid no hay tanto respeto o consideración como en Barcelona. Allí tienen el Sónar, que ha logrado reconocimiento global. Eso ayuda mucho a que se acepte esta escena y se valore el alcance que puede llegar a tener. La

cultura de clubes en Madrid sigue fuerte, como siempre, pero no se la cuida o apoya como en otras ciudades de Europa, pienso en Berlín o Amsterdam. Tampoco tenemos un festival que sirva de referente".

Este desprestigio hacia la música electrónica quedó de manifiesto posteriormente por las declaraciones del fiscal general del estado, Eduardo Torres-Dulce, expresando que "Estas macrofiestas son un verdadero problema social que responde a todo un problema sociológico generacional, de estructura familiar, que hay que atender, pero sobre todo con la perspectiva de la legalidad", lo que puede entenderse como una manera de criminalizar una expresión cultural, siendo este el caso de la música electrónica en cualquiera de sus múltiples vertientes.

Por su parte, Vicente Pizcueta, portavoz de la Plataforma del Ocio y Turismo de Madrid, afirma que "La tragedia tiene que ver con la laxitud en la autorregulación de las administraciones. En los últimos doce meses, ha habido otras desgracias en recintos y festejos públicos: también murió un niño en la cabalgata de reyes de Málaga y hubo un incendio en la gala de elección de la reina de los carnavales de Tenerife. La regulación de los macroeventos no tiene que ver con la música exclusivamente. Es necesaria una normativa que regule todo tipo de eventos culturales, deportivos, religiosos o políticos. Mariano Rajoy, por ejemplo, dio un mítin en el Madrid Arena".

Pizcueta añade además que "la tragedia del Madrid Arena llegó en un momento delicado, entre la crisis económica y la subida del IVA cultural al 21%. Hoy en la capital se palpa la decadencia, el desánimo y la falta de autoestima", a la vez que realiza una proposición: "lo único que pedimos, aparte de la bajada del IVA, es una ley que regule los macroeventos y un marco estable para conocer los aforos de cada local. No se puede cambiar la capacidad máxima con 48 horas de antelación con el taquillaje vendido, como pasó en diciembre al Primavera Club tras los sucesos del Madrid Arena".

Un ejemplo claro de los problemas que ha provocado la tragedia del Madrid Arena lo encontramos en el Primavera Club de Madrid, que tras cinco ediciones dejó de realizarse en 2013 ante la falta de normas estables, la subida del IVA y el atosigamiento policial, y es que Pizcueta afirma que "Los locales de la capital son impecables: modernos, seguros e insonorizados. No encuentras sitios

como el Tesor de Berlín, que está bajo tierra, o esas salas inglesas llenas de moqueta ni tantos locales del centro de Europa que tienen suelos de madera", por lo que no se entiende la persecución que se está realizando a todo este tipo de eventos de una forma tan excesiva y fuera de contexto tras los sucesos del Madrid Arena, evidenciando un claro contraste entre el nulo control que se llevaba a cabo antes y los problemas con los que nos encontramos a día de hoy en lo referente a festivales y eventos de esta naturaleza.

3.5 Legislación de Espectáculos Públicos en Aragón:

Actualmente en la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentra vigente el Decreto 16/2014, de 4 de febrero. LARG 2014\42, que ha servido para actualizar y adaptar las normas existentes en leyes anteriores, y según el artículo 71.54.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «espectáculos y actividades recreativas, que incluye, en todo caso, la ordenación general del sector, el régimen de intervención administrativa y la seguridad y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y establecimientos públicos».

Durante los últimos años ha aparecido la necesidad de regular este tipo de eventos de una forma general debido al aumento de las actividades de ocio y la aparición, en algunos casos, de situaciones de riesgo durante el desarrollo de las mismas, de modo que en la Cortes de Aragón se aprobó la Ley 11/2005, de 28 de diciembre (LARG 2005, 386y LARG 2006, 57), reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo principal objetivo es el de garantizar a los ciudadanos la «salubridad e higiene, la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural, la integración de las personas aquejadas de minusvalías, la promoción de la calidad de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, el derecho al descanso, la protección de la infancia y de la juventud», considerándose todo esto una realidad social que puede afectar a todos los ciudadanos durante el desarrollo de cualquier espectáculo público o actividad recreativa.

Esta ley también establece las competencias correspondientes a la Comunidad Autónoma y a los Municipios, sin perjuicio de su interrelación con otras áreas de intervención pública, como protección de la seguridad

ciudadana, mantenimiento del orden y la seguridad en lugares públicos, protección civil, prevención y extinción de incendios, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y caminos rurales, protección del medio ambiente o salubridad pública.

Tras la aprobación de esta ley, las formas de ocio de los ciudadanos han seguido una evolución en la cual han ganado especial importancia los eventos en las que se producen grandes concentraciones humanas, que de forma ocasional o extraordinaria son promovidas por empresas relacionadas con el sector del ocio, por lo que se aprueba el Decreto 220/2006, de 7 de noviembre (LARG 2006, 357), que sirve para regular este tipo de eventos, que son de naturaleza heterogénea, por lo que es muy difícil clasificarlos y surge la necesidad de establecer una regulación general de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario, buscando establecer una serie de requisitos y condiciones comunes para todas las personas físicas y jurídicas que vayan a organizar un evento de estas características, buscando que estas adecúen los locales, recintos o instalaciones donde vayan a tener lugar, siempre para garantizar que el evento se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y salubridad para el público asistente.

Por espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional se comprenden aquellas que, debidamente autorizadas, se desarrollen en instalaciones o estructuras eventuales desmontables o portátiles, durante un tiempo determinado. En estos casos las autorizaciones o licencias son otorgadas de forma específica para cada período de ejercicio de la actividad o programación de los espectáculos.

Mientras que por espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario se entienden aquellas que, debidamente autorizadas, sean distintas a las que se desarrollan habitualmente en establecimientos públicos, y que no figuren expresamente autorizadas en la licencia de funcionamiento correspondiente.

Para obtener una autorización para la realización de un espectáculo público o actividad recreativa de carácter ocasional o extraordinario, se deberán cumplir una serie de requisitos siguiendo lo establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre (RCL 1992, 2512, 2775 y RCL 1993, 246), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, la Administración competente podrá exigir al organizador que aporte una serie de certificaciones técnicas sobre las condiciones de higiene y seguridad del espacio en el que se celebre el espectáculo o actividad, detallando sus características estructurales y funcionales y el número y la peligrosidad de las instalaciones que lleve incorporadas.

-Solicitud y documentación preceptiva:

Para solicitar una autorización a la autoridad competente, el solicitante deberá, con un mes de antelación a la realización del evento, presentar una certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, justificar que está dado de alta en el impuesto correspondiente a su actividad, presentar una memoria explicativa del espectáculo público o actividad recreativa que se pretenda realizar (tipo de evento, horarios, aforo...), realizar un cartel informativo del evento, poseer un certificado suscrito por técnico competente, con información técnica acerca del recinto cómo sus medidas de seguridad, protección del entorno, higiene, salubridad y accesibilidad.

Se deberá acreditar la disponibilidad del local o recinto, presentar la relación nominal del personal del servicio de admisión y vigilancia de seguridad si lo hubiera, también se deberá presentar un certificado del seguro de responsabilidad civil por la cantidad exigida según su aforo.

Se exige disponer de hojas de reclamaciones para el público y autoridades de inspección, el resguardo de depósito de la fianza exigida según el aforo y el justificante del pago de la tasa administrativa de autorización de espectáculos públicos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias.

- Documentación específica por motivos de aforo:

Para conseguir una autorización para celebrar un espectáculo público o actividad recreativa en un recinto cerrado con un aforo igual o superior a 2.000 personas, instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a 2.500 personas, y espacios al aire libre limitados con capacidad

igual o superior a 20.000 personas, el organizador del evento deberá tener un plan de autoprotección del local o recinto, un justificante de disposición de servicios automáticos homologados de control de aforos, además de un certificado negativo de antecedentes penales en materia de organización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- Inspección y contenido de la resolución:

El órgano competente de otorgar las autorizaciones lo hará o no en un plazo de veinte días hábiles desde la presentación de la solicitud, una vez comprobados los documentos presentados y el resultado de las inspecciones de los locales, recintos o instalaciones.

En el caso de que la resolución sea favorable, deberá contener los siguientes datos:

Identificación de la persona física o jurídica autorizada, denominación de la clase de espectáculo o actividad, debiendo ser indicadas la fecha, lugar y horario de celebración del evento, aforo máximo permitido, forma de expedición de entradas y su precio, condiciones del abono de localidades, calificación por edad del evento, dispositivos sanitarios y medidas de higiene necesarias para su desarrollo, personal de admisión y de seguridad, indicación de los objetos cuya introducción o tenencia dentro del recinto este prohibida.

Las autorizaciones deberán ser inmediatamente comunicadas al «Centro de Emergencias 112 SOS Aragón» y a la Subdelegación del Gobierno de la provincia correspondiente.

Antes del inicio de la actividad o espectáculo, se realizará una visita de inspección para la comprobación de los extremos autorizados al organizador, lo que no excluye el hecho de que puedan realizarse otras inspecciones durante la realización del evento.

-Fianzas:

La organización del espectáculo o actividad recreativa ocasional o extraordinaria, deberá constituir fianza a favor de la Administración autorizante en función del aforo que vaya a soportar el evento de la siguiente manera:

- a) Aforo de hasta 500 personas: 1.000 euros.

b) Aforo de 501 a 1.000 personas: 2.000 euros.

c) Aforo de más de 1.000 personas: 3.000 euros.

d) Por cada incremento de aforo en más de 1.000 personas: 1.000 euros con un límite máximo de 18.000 euros.

La fianza será devuelta a la organización una vez se compruebe que no ha ocurrido ninguna incidencia por la cual fue constituida, con la acreditación de la Administración autorizante.

-Personal de admisión:

La celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, exige disponer de personal de admisión acreditado en función del aforo que se vaya a acoger de la siguiente manera:

a) De 151 personas a 250 de aforo autorizado o de 101 personas a 200 en establecimientos situados en zonas saturadas, o cuando así se establezca en la autorización o licencia, 1 persona.

b) De 251 a 500 personas de aforo autorizado, 2 personas.

c) De 501 a 1.000 personas de aforo autorizado, 3 personas.

d) A partir de 1.001 personas de aforo autorizado, 1 persona más por cada 500 personas de aforo.

Si la Administración considera que el recinto o las instalaciones pueden causar algún tipo de riesgo podrá exigir un aumento en el número de personal de admisión.

- Medidas de protección de menores:

El tema de la participación de menores en este tipo de espectáculos públicos o actividades recreativas, ocasionales o extraordinarias, es uno de los más importantes y en el que más se incide, destaca que queda prohibida la entrada de menores a eventos que se dediquen a la venta de bebidas alcohólicas, a no ser que estén acompañados por sus padres o alguien que les sustituya, o que en el recinto existan zonas especiales para ellos o que se hayan organizado sesiones especiales para los mismos.

3.6 Diferencias entre distintas CCAA.

Cómo ya se ha dicho previamente, entre las normativas de las distintas Comunidades Autónomas existen diferencias a la hora de tratar los distintos aspectos que se tratan para la concesión de una licencia para la realización de un espectáculo público o actividad recreativa de carácter ocasional o extraordinario.

En este apartado, se va a intentar llevar a cabo una comparativa de distintas leyes en función en materia de este tipo de eventos, utilizando los ejemplos de varias de las Comunidades Autónomas en las que mayor importancia tienen los festivales de música, ya sea por número o por la importancia de los mismos, cómo son Cataluña, Madrid, el País Vasco o la Comunidad Valenciana, y se compararán con los datos de Aragón para ver las diferencias existentes.

A continuación, se muestran unas tablas que muestran las diferencias existentes en diversas materias comparando distintas Comunidades Autónomas:

-Seguro de responsabilidad civil:

Los organizadores de los festivales tienen que suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil en que puedan incurrir, para el caso de que se diera una situación de riesgo para el público, pero la cantidad no es la misma dependiendo de la Comunidad Autónoma.

Las cantidades exigidas en función del aforo aparecen en la siguiente tabla:

Tabla 2: Seguro de responsabilidad civil

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
ARAGÓN	PAÍS VASCO
<ul style="list-style-type: none"> • ≤ 50 personas → 150.000 €. • ≤ 100 personas → 300.000 €. • ≤ 300 personas → 600.000 €. • ≤ 700 personas → 900.000 €. • ≤ 1.500 personas → 1.200.000 €. • ≤ 5.000 personas → 1.500.000 €. • 5.000 - 25.000 → 120.000 € por cada 2.500 personas. • > 25.000 → 120.000 € por cada 5.000 personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • ≤ 100 personas → 150.000 €. • ≤ 300 personas → 200.000 €. • ≤ 700 personas → 250.000 €. • ≤ 1.500 personas → 400.000 €. • ≤ 5.000 personas → 700.000 €. • ≤ 10.000 personas → 1.200.000 €. • > 10.000 → 120.000 € por cada 5.000 personas.
MADRID	CATALUÑA
<ul style="list-style-type: none"> • ≤ 50 personas → 42.070 €. • ≤ 100 personas → 60.101 €. • ≤ 300 personas → 120.202 €. • ≤ 700 personas → 480.809 €. • ≤ 1.500 personas → 721.214 €. • ≤ 5.000 personas → 1.202.024 €. • 5.000 - 25.000 personas → 120.202 € por cada 2.500 personas. • > 25.000 personas → 120.202 € por cada 5.000 personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • ≤ 100 personas → 300.000 €. • ≤ 150 personas → 400.000 €. • ≤ 300 personas → 600.000 €. • ≤ 500 personas → 750.000 €. • ≤ 1.000 personas → 900.000 €. • ≤ 1.500 personas → 1.200.000 €. • ≤ 2.500 personas → 1.600.000 €. • ≤ 5.000 personas → 2.000.000 de €. • > 5.000 personas → 60.000 € por cada 1.000 personas, hasta llegar a los 6.000.000 €.

Fuente: elaboración propia a través de datos de, Ley núm. 11/2005, de 28 de diciembre. LARG 2005\386; Ley núm. 17/1997, de 4 de julio. LCM 1997\227; Decreto núm. 14/2014, de 11 de febrero. LPV 2014\66; Decreto 112/2010, de 31 de agosto. LCAT 2010\569.

Como vemos, las cantidades exigidas para establecer el seguro de responsabilidad civil no son las mismas en las distintas Comunidades Autónomas, observamos aquí que las cifras más altas las encontramos en Cataluña, que es además la única que establece un tope máximo.

Analizando el cuadro de Aragón vemos que las cifras que se exigen para el seguro de responsabilidad civil son bastante superiores a las del País Vasco y Madrid, y similares a las de Cataluña.

Cabe destacar que las cifras de la Comunidad de Madrid han sido convertidas de pesetas a euros, ya que la ley que establece esas cantidades

no ha sido modificada desde que fuera establecida en 1997, pero se adecúan a las cifras que a día de hoy están vigentes en otras Comunidades Autónomas.

-Fianzas:

En este apartado se ha optado por comparar las cantidades exigidas a modo de fianza para un aforo determinado entre las Comunidades Autónomas de Aragón y Valencia, para el caso de que hubiera que responder de las posibles obligaciones económicas derivadas de su organización y celebración, ya que entre las distintas Comunidades Autónomas que estamos comparando en este apartado, son las dos únicas que tienen establecida una cantidad fija, que se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 3: Fianzas

FIANZAS	
ARAGÓN	COMUNIDAD VALENCIANA
<ul style="list-style-type: none"> • ≤500 personas→1.000 €. • ≤1.000 personas→2.000 €. • >1000 personas→3.000 €. • Cada 1.000 personas más→ 1.000 € más hasta 18.000. 	<ul style="list-style-type: none"> • ≤50 personas: 6.000 €. • ≤100 personas→18.000 €. • ≤300 personas→30.000 €. • ≤700 personas→60.100 €. • ≤1.500 personas→120.200 €. • ≤5.000 personas→ 180.300 €. • 5.000 - 25.000 personas →30.000 € por cada 2.500 personas. • > 25.000 personas →120.000 euros por cada 2.500 personas.

Fuente: elaboración propia a través de datos de, Decreto núm. 16/2014, de 4 de febrero. LARG 2014\42; Decreto núm. 52/2010, de 26 de marzo.

Cómo se puede observar, las cantidades exigidas en la Comunidad Autónoma de Aragón son bastante inferiores a las que se piden en la Comunidad Valenciana para el mismo número de aforo, además vemos que en Aragón hay un tope máximo y en la Comunidad Valenciana no lo hay.

-Personal de admisión:

Para tratar el tema del número de personal de admisión requerido para un evento, se va a comparar a continuación los casos de Aragón y Cataluña, ya

que del resto de Comunidades Autónomas no se han encontrado datos fijos acerca de este tema, la relación en estas dos Comunidades es la siguiente:

Tabla 4: Personal de admisión

PERSONAL DE ADMISIÓN	
ARAGÓN	CATALUÑA
<ul style="list-style-type: none"> • De 151 personas a 250 de aforo autorizado o de 101 personas a 200 en establecimientos situados en zonas saturadas, o cuando así se establezca en la autorización o licencia, 1 persona. • 251 a 500 →2 personas. • 501 a 1.000 personas →3 personas. • > 1.001 personas →1 persona más por cada 500 personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entre 150 y 500 personas →2 personas. • Entre 501 y 1.000 personas →3 personas. • Más de 1.001 →4 personas. • 1 más por cada 1.000 personas.

Fuente: elaboración propia a través de datos de, Decreto núm. 16/2014, de 4 de febrero. LARG 2014\42; Decreto 112/2010, de 31 de agosto. LCAT 2010\569.

Vemos que tanto en Aragón cómo en Cataluña la relación es muy similar, la diferencia más notable la encontramos cuando se sobrepasan las 1.001 personas de aforo, dónde vemos que en Aragón hay que añadir un responsable de admisión cada 500 personas más, mientras que en Cataluña es cada 1.000 personas más.

-Control de acceso y aforos:

A la hora de comparar las normativas de las distintas Comunidades Autónomas acerca del control de acceso y aforos para un evento, hemos encontrado más similitudes que diferencias, por ejemplo se indica que se deben disponer de sistemas de control de acceso y aforo, denegar la entrada una vez éste se haya completado, no permitir la entrada a personas que no cumplan la edad exigida o que puedan poner en peligro el correcto funcionamiento del evento ya sea por su conducta, porque porte algún objeto peligroso o luzca símbolos que inciten a la violencia, también se destaca que a la hora de ejercer el derecho de admisión tiene que respetarse la dignidad del cliente y que no implique ningún tipo de discriminación.

Una diferencia la podemos encontrar en Cataluña con respecto a Aragón, y es que en Cataluña, la *Ley 11/2009, de 6 de julio. LCAT 2009\466* establece que el personal de control debe cumplir unos requisitos profesionales necesarios, tales como asistir a cursos de formación impartidos por un centro debidamente habilitado y superar las pruebas de selección, algo que las leyes aragonesas no reflejan, mientras que en la Comunidad Valenciana si, y además exigen un certificado de escolaridad para solicitar formación, en Madrid por el contrario, no se requiere certificado de escolaridad, pero si carece de antecedentes penales y superar unas pruebas consistentes en la realización de un test psicológico y un test de conocimiento en materia de derechos fundamentales, derecho de admisión, medidas de seguridad en los establecimientos, horarios de cierre y régimen jurídico de los menores de edad.

En la Comunidad Valenciana, queda establecido en la *Ley 14/2010, de 3 de diciembre. LCV 2010\551* que las condiciones de derecho de admisión deben ser visibles al público.

En la Comunidad de Madrid se destaca en el *Decreto núm. 163/2008, de 29 de diciembre. LCM 2009\5*, que el personal de admisión no podrá asumir o ejercer las funciones de servicio de seguridad, sino que cómo en las otras Comunidades Autónomas, podrá solamente solicitar sus servicios.

-Medidas de protección del menor:

En este aspecto si encontramos uniformidad, quizás no total pero si parcial a la hora de comparar las distintas Comunidades Autónomas, destacando la prohibición de acceso a lugares dedicados a la venta de alcohol, juego, o cualquier tipo de contenido exclusivo para adultos, o también la exigencia de ir acompañados por los padres en ciertos eventos.

En Aragón podemos encontrar estas medidas establecidas en la *Ley 11/2005, de 28 de diciembre. LARG 2005\386* y en el *Decreto 16/2014, de 4 de febrero. LARG 2014\42*, en la Comunidad Valenciana lo encontramos en la *Ley 14/2010, de 3 de diciembre. LCV 2010\551*, en Cataluña lo encontramos en la *Ley 11/2009, de 6 de julio. LCAT 2009\466*

-Inspecciones:

En cuanto a quien corresponde la función de inspeccionar los recintos, establecimientos o locales, con el objetivo común de garantizar que se encuentran en condiciones de seguridad para sus participantes, para lo que se analizan todos los factores del festival, cómo por ejemplo el aforo máximo, clase de espectáculo, dispositivos sanitarios o personal de admisión entre otros, vamos a indicar cuál es el órgano competente para realizar estas inspecciones y a mencionar alguna de sus particularidades en las Comunidades Autónomas de Aragón, Madrid y Cataluña:

Tabla 5: Inspecciones

Comunidad Autónoma	Órgano competente	Particularidades
Aragón	Ayuntamientos.	Se autoriza o deniega en 20 días.
Madrid	Ayuntamientos y Comunidad de Madrid (en su ámbito).	Pueden realizar la inspección funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Policías Locales, de la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos.
Cataluña	Generalidad, puede delegar en los ayuntamientos.	Pueden requerir modificaciones o mejoras necesarias para reparar las irregularidades dentro de un plazo.

Fuente: elaboración propia a través de datos de, Decreto núm. 16/2014, de 4 de febrero. LARG 2014\42; Ley núm. 17/1997, de 4 de julio. LCM 1997\227; Decreto 112/2010, de 31 de agosto. LCAT 2010\569.

Cómo se puede ver en el cuadro, tanto en Aragón cómo en la Comunidad de Madrid, el máximo responsable para la efectucción de inspecciones para los recintos, locales o establecimientos son los ayuntamientos del municipio en el que se desarrolla el evento, en Madrid también puede actuar la propia

Comunidad de Madrid dentro de su ámbito, y en Cataluña por el contrario, el máximo responsable es la Generalidad de Cataluña, aunque puede ceder esa función a los ayuntamientos si así lo desea.

4. MONEGROS DESERT FESTIVAL:

4.1 Historia:

El Monegros Desert Festival⁵ es un festival de música electrónica que está localizado en pleno desierto de la comarca de los Monegros, en la provincia de Huesca, Aragón, concretamente entre Fraga y Candanos, en un recinto al aire libre, y está considerado uno de los mejores festivales de este tipo de música del mundo, además de ser pionero en España en este tipo de festivales, donde año tras año actúan varios de los grupos y DJ's más importantes del mundo en su sector, siendo considerado además el mayor festival realizado en un mismo día de toda España, más de 20 horas seguidas de música de diversos estilos dentro de la electrónica y el hip-hop,

En la última edición, celebrada el sábado 19 de julio de 2014, acudieron más de 40.000 personas, una cifra que sigue siendo superada en cada una de las 10 últimas ediciones, siendo la de este año el 20 aniversario desde que se creó el festival, con el nombre de Groove Parade en 1994, y en la que sólo hubo 300 asistentes, la gran mayoría de ellos asistentes habituales a la discoteca Florida 135 situada en Fraga y que pertenece a los organizadores del festival, y lo que en un principio era sólo una fiesta ideada para los fieles de dicha discoteca en un recinto apartado, una fiesta prácticamente "familiar", aunque pese a ser en un principio un evento de pequeñas dimensiones ya acudían artistas de renombre en el sector de la música electrónica, y poco a poco este festival fue creciendo hasta convertirse en lo que es hoy en día, uno de los festivales de música electrónica más importante del mundo, un festival en el que en esta

⁵ http://www.monegrosfestival.com/app/PRENSA/historia_de_monegros.pdf

última edición participó gente de 72 nacionalidades distintas, un buen indicador de la repercusión internacional de la que goza el evento.

Este festival es organizado anualmente por la empresa productora “Enter Group”, afincada en Barcelona y propiedad de la familia Arnau.

4.2 Impacto económico y turístico:

El Monegros Desert Festival, cómo se ha indicado previamente, en su última edición congregó alrededor de 40.000 personas⁶ de 72 nacionalidades distintas, algo que según la organización del festival, generó un gran impacto económico en la zona, estimado de 3 millones de euros, además de haber empleado a unas 1.500 personas repartidas entre distintas tareas.

El festival tiene una positiva incidencia sobre el empleo local en los días previos y posteriores a la realización del festival, no obstante, la mayor parte de las cerca de 1500 personas que trabajan en el montaje, realización del festival y posterior desmontaje son gente de la zona, que se reparten entre labores de diversa naturaleza, como el atender a las barras, montaje, labores administrativas, así como labores propias de las empresas proveedoras del festival y otras especializadas en seguridad, sanidad y mantenimiento del orden público.

Las labores de montaje⁷ del festival comienzan habitualmente dos semanas antes de la realización del mismo, en las que se realizan labores de limpieza de la zona y, sobre todo, con la eliminación de las malas hierbas y rastrojos que de un año a otro crecen en el espacio donde se sitúa el recinto, y durante este tiempo trabajan unas 200 personas en estas tareas, pero la parte más compleja del montaje comienza el lunes previo al festival, que es cuando se montan los escenarios, carpas, vallas, instalación eléctrica y demás elementos.

6

http://www.heraldo.es/noticias/aragon/huesca_provincia/huesca/2014/07/01/el_monegros_desert_genera_millones_euros_emplea_500_personas_296819_302.html

7

http://www.heraldo.es/noticias/ocio_cultura/cultura/2014/07/09/mas_200_personas_trabajan_montaje_del_monegros_desert_festival_298558_308.html

En opinión de los promotores del evento, existió durante la última edición un gasto de alrededor de 1,5 millones de euros en proveedores y empresas locales, aparte del gasto que los asistentes al festival realizan en alojamiento y compras durante los días próximos a la realización del evento y durante el propio día, hasta llegar a los cerca de 3 millones de euros estimados por la propia organización del festival a modo de impacto global.

Se considera que los grandes beneficiados por la realización de manera anual del Monegros Desert Festival son los establecimientos hoteleros, campings y supermercados, en opinión de los responsables del Camping de Fraga, "El festival debería celebrarse cada tres meses. Durante esos días, da gusto ver cómo está de lleno", lo que nos permite hacernos una idea del impacto positivo que el festival tiene sobre el turismo, especialmente para este tipo de establecimientos.

En cuanto al impacto turístico que el festival provoca en los alrededores del recinto, se puede observar que el mayor beneficio económico se queda en la cercana localidad de Fraga, en la que durante los días próximos a la realización del festival y en especial el propio día, en el que se llenan por completo todos los hoteles, hostales, albergues, campings y demás alojamientos de la propia Fraga, de las localidades cercanas y de Lérida, ya que se encuentra muy próxima al evento y en dónde es prácticamente imposible encontrar una plaza libre para pernoctar en las fechas próximas a la realización del festival, sin ir más lejos, a principios de año comienzan a solicitarse las primeras reservas hoteleras en las mencionadas Fraga y Lérida, tanto de asistentes de nacionalidad española como provenientes del extranjero una vez que se ha establecido la fecha de celebración del festival, y cada año también se registran reservas de personas que acuden al festival en otras ciudades como Zaragoza o Tarragona, algo más alejadas del festival pero que también se benefician en parte de su realización y sobre todo de la gran demanda de alojamiento que este genera, unido a la escasa oferta que encontramos en sus proximidades.

Cómo se ha dicho inmediatamente antes, los alojamientos se llenan de forma absoluta el día de la realización del festival, pero según apunta Gregorio Abadía, responsable de los empresarios hoteleros en Fraga, la ocupación no se limita únicamente al día de la celebración del festival, "sino también a los

días previos y posteriores en los que se lleva a cabo el montaje y desmontaje de las instalaciones", ya que gran parte del personal que trabaja durante esos días pernocta en alojamientos de localidades cercanas al festival, a la vez que afirma que el impacto que Monegros Desert Festival ejerce sobre los establecimientos de restauración es bastante menor en comparación con los que produce sobre los establecimientos hoteleros y demás alojamientos.

Siguiendo con la repercusión que tiene el festival para los alrededores, Gustavo Quibús, responsable de los empresarios de comercio de Fraga y Comarca, afirma que, "de una manera u otra se notan los miles de personas que van al Monegros Desert Festival. Igual no consumen todos, ni tanto como todos quisiéramos, pero siempre hay más actividad", a la vez que incide en que unos de los grandes beneficiados por el festival son los supermercados de la localidad de Fraga y también, previamente a la realización del evento añadía que "el domingo, 20 de julio, las piscinas de Fraga también lo notarán, porque estarán llenas".

En definitiva, podemos afirmar que los efectos que el Monegros Desert Festival producen sobre la localidad de Fraga en especial, Lérida en un segundo plana y otras localidades más alejadas son muy positivos, tanto en el aspecto económico como en el turístico por la cantidad de dinero que se genera y el gran número de personas que hacen uso de los alojamientos y demás servicios de la zona durante la realización del evento.

La organización del festival, lamenta entre otras cosas que durante estos años la crisis económica⁸ existente en España ha afectado de forma negativa al festival, pues se considera que, aunque el número de asistentes se ha mantenido alrededor de los 40.000 asistentes por año, este número podría haber sido bastante superior si las circunstancias económicas hubieran sido distintas.

4.3 Relación con el Madrid Arena

8

http://www.heraldo.es/noticias/cultura/el_monegros_desert_festival_llena_gente_una_edicion_marca_da_por_calor_extremo.html

El Monegros Desert Festival guarda relación en cierto modo con lo sucedido en el Madrid Arena el 1 de Noviembre de 2012, cuyos sucesos han sido detallados previamente, no porque en este festival se haya tenido que lamentar una tragedia similar a la allí ocurrida por culpa de sus instalaciones, sino por otros factores cómo son el tipo de música y la clase de asistentes que recibe, relacionados por la música electrónica de distintos estilos y el ambiente “festivalero” del evento, es por ello, el festival aragonés qué más podemos relacionar con esos sucesos y probablemente el que más se haya visto afectado por el mismo de manera indirecta.

En un evento de este tipo se corre el riesgo de que una situación como la del Madrid Arena pueda volver a suceder, ya que se acumula un muy elevado número de personas en un espacio acotado (a pesar de ser este un espacio muy amplio) y la propia naturaleza del evento es propicia para que algún contratiempo de este estilo pueda llegar a ocurrir, ya sea por un error en las instalaciones, un error humano o de cualquier tipo.

La propia naturaleza de este evento, cómo se ha dicho anteriormente, por sus características (temática y tipo de asistentes), es más propenso a ser objeto de una mayor rigurosidad a la hora del análisis de sus características a la hora de conseguir una licencia para su realización por parte de la administración correspondiente, y es que cómo se ha mencionado durante el tratamiento del tema del Madrid Arena, de algún modo se ha desprestigiado y criminalizado la música electrónica por parte de las autoridades, de un modo todavía más evidente y marcado a raíz de lo sucedido en ese recinto en Noviembre de 2012, por lo que a partir de entonces, comienzan a mirarse con lupa especialmente todos los festivales que de alguna manera o de otra presenten similitudes con dicho evento.

Este festival, al igual que la mayoría de eventos de similares características, ya sea por temática o por número de espectadores, se ha visto perjudicado por los cambios en las normativas referentes a este tipo de eventos, en este caso, se han visto afectados por los hechos sucedidos en el evento previamente tratado, el del Madrid Arena, el principal causante de los cambios en las leyes actuales, y es que la organización considera que el festival ya se encontraba en una situación en la que todo el montaje se adecuaba perfectamente de forma

que primara la seguridad de los participantes en el evento, y han visto cómo a partir de lo sucedido en Madrid, se han endurecido considerablemente las leyes referentes a festivales como este, de manera que han visto cómo surgían problemas que en años anteriores no tenían, cómo puede ser el emplazamiento de las vallas exteriores, dimensiones del recinto, endurecimiento y mayor frecuencia de las inspecciones antes y durante el desarrollo del festival, fianzas o cambios en el número de personal y servicios necesarios que contratar para garantizar el buen desarrollo del festival entre otras cosas.

En definitiva, desde la organización se consideraba que previamente el festival ya estaba perfectamente equipado para satisfacer al público sin más riesgo del que viene siendo natural en este tipo de eventos, pero los sucesos del Madrid Arena lo que han provocado es que incluso en festivales como este, que contaban ya con una gran experiencia en la organización de macroeventos de este estilo y en los que nunca había ocurrido ninguna grave incidencia negativa provocada por las instalaciones o el montaje del recinto, se ha visto afectado negativamente al tener que adaptar diversos elementos a la nueva normativa, lo que probablemente no haya afectado al número de visitantes que recibe el festival anualmente, pero sí que supone una serie de nuevas dificultades para la organización a la hora de diseñar el festival, pudiendo llegar a comprometer la calidad del mismo en diversas áreas.

4.4 Análisis de la organización e instalaciones:

Cómo hemos visto, las leyes y normativas para la celebración de un espectáculo o actividad recreativa de carácter ocasional o extraordinario, se han endurecido de una manera notable en los últimos años a raíz de lo sucedido en el Madrid Arena el 1 de Noviembre de 2012, y el objetivo principal de estos cambios es el de garantizar la seguridad de los participantes en los mismos, por lo que la organización, a la hora de diseñar el evento, tiene que tener en cuenta una gran variedad de factores que puedan poner en compromiso la seguridad de los asistentes, empezando por los accesos al recinto, primero por carretera apoyados por la Guardia Civil montando un dispositivo que garantice la seguridad tanto de los vehículos cuyo destino es el

interior del recinto como de los demás vehículos que circulan con otro destino, además se debe indicar el acceso a las distintas zonas de parking para evitar cualquier tipo de incidencia y garantizar un orden en el aparcamiento de los vehículos, además en el último año, en la edición de 2014, según la Guardia Civil acudieron unos 10.600 vehículos y 175 autobuses. .

En la última edición, en Julio de 2014 la organización puso en disposición de los asistentes unos 70 buses⁹ para facilitarle el acceso al festival desde varios puntos de España además de Francia y Portugal, lo que supone entre otras cosas una disminución del riesgo en la carretera de estos participantes, pero además de estos 70 buses, se calcula que alrededor de 100 más llegaron al festival, contratados de manera externa a la organización.

Son importantes también los controles de acceso al interior del recinto, dónde se debe controlar el aforo máximo permitido verificando la autenticidad de cada una de las entradas, la edad de los asistentes y la introducción de objetos o sustancias que puedan resultar peligrosas para las personas, entre otras cosas.

Dentro del recinto es muy importante la disposición de los distintos escenarios, carpas, barras de expedición de bebidas, zona de expedición de tabaco, puntos de descanso, áreas de comida, tiendas, servicios, zona VIP, y otras infraestructuras accesorias cómo un punto de lavado o el denominado “Energy Control”, destinado al análisis voluntario de drogas a la que el público que lo desee acude en caso de duda de qué es lo que está consumiendo o va a consumir.

La disposición de todos estos elementos debe garantizar la seguridad y el acomodo del público asistente, de modo que en la carpa o escenario principal cuenta con el mayor espacio posible delante del mismo para que la sensación de agobio se reduzca lo máximo posible, a la vez de ser el que más personas puede reunir a su alrededor, además de tener la zona VIP al fondo para desde una posición privilegiada y desde cierta altura poder disfrutar de las actuaciones que se realizan en esta carpa principal.

⁹

http://www.heraldo.es/noticias/aragon/huesca_provincia/2014/07/02/70_autobuses_llevaran_monegr os_desert_festival_297163_1101026.html

El resto de carpas (suele haber 3 o 4 más depende del año con conciertos simultáneos) se encuentran a cierta distancia entre ellos, con un muy amplio espacio entre las mismas para facilitar el tránsito de las personas que constantemente se van moviendo de una carpa a otra, de modo que se reduzca la congestión de personas en un espacio.

Estas carpas están abiertas por varios puntos para minimizar lo máximo posible la posibilidad de que ocurra un aplastamiento de personas a causa de una posible acumulación de un gran número de ellas, además cuentan con un vallado que impide un acercamiento excesivo al escenario, lo que podría provocar algún problema.

Las barras de expedición de bebidas es otro de los puntos clave en la distribución del mobiliario, ya que es una de las zonas dónde mayor número de personas pueden llegar a acumularse en cierto momento y esto podría provocar alguna situación peligrosa para los asistentes, por lo que se instalan una gran cantidad de barras, distribuidas en unos 7 u 8 puntos distintos del recinto (depende del año) de forma que no llegue a colapsarse una sola y ofrezca un servicio relativamente rápido al público.

El resto de infraestructuras anteriormente nombradas cómo puestos de comida, zona de lavado, puntos de expedición de tabaco, merchandising y demás se encuentran también distribuidas de una forma equidistante respecto a las carpas musicales de una forma que sin dificultar el tránsito de las personas tampoco puedan acumular un número excesivo de personas de una manera que pudiera desembocar en una situación de riesgo.

Para la edición del Monegros Desert Festival 2014, se realizó un espectacular despliegue técnico¹⁰, más 300.000 vatios de potencia sonora y 500.000 de potencia lumínica entre todos los escenarios repartidos por el recinto.

Como punto negativo, en lo que a infraestructuras se refiere, se puede destacar, según la opinión de los asistentes, el estado de los servicios, poco higiénicos y en muchos casos desprovistos de papel higiénico, y también, otra

¹⁰

http://www.heraldo.es/noticias/ocio_cultura/cultura/2014/07/20/el_monegros_desert_festival_cierra_sus_puertas_con_000_asistentes_300512_308.html

vez según las personas que acuden al festival, hay pocas zonas de sombra dentro del recinto, y es que en pleno mes de Julio y en medio del desierto, teniendo en cuenta que el festival comienza sobre las 17:30 horas y finaliza entre las 13:00 y 14:00 horas del día siguiente, podemos comprender que va a haber muchas horas de sol y este va a ser peligroso para la salud de las personas en muchos casos, por lo que la falta de algún tipo de infraestructura para resguardarse del sol a ciertas horas puede suponer un riesgo para el público asistente, y es que dejando aparte las carpas en las que se realizan las actuaciones de los artistas, no encontramos un lugar específico para el resguardo de las personas ni siquiera en las áreas de descanso, que sólo están parcialmente cubiertas en el mejor de los casos.

Rodeando el recinto encontramos un perímetro de seguridad vallado, vigilado por personal de seguridad, y en las zonas cercanas a la entrada del público, por Guardia Civil montada a caballo para evitar la intrusión de personas que no hayan adquirido entrada y se dispongan a entrar de manera ilegal.

Este perímetro sirve además para facilitar el movimiento del personal de seguridad y sanidad en el caso de que ocurra una incidencia en un lugar alejado de su puesto y surja la necesidad de una rápida intervención sin tener que cruzar por medio del festival, además es muy útil para abastecer las barras de bar, puestos de comida, merchandising y demás en un momento que puedan necesitarlo, así como también para facilitar el acceso a los artistas a su escenario y a su equipo para facilitar el montaje y desmontaje de utensilios, con una zona especialmente habilitada en su parte posterior para la carga y descarga.

Por lo que vemos, el Monegros Desert Festival pese a tener una naturaleza similar en varios aspectos a otros eventos o festivales de música electrónica, habiendo puesto como referencia el celebrado en el Madrid Arena en Noviembre de 2012, podemos comprobar que está perfectamente equipado y organizado de una manera que minimiza al máximo la posibilidad de que una tragedia así pueda llegar ocurrir, no obstante, el riesgo de que ocurra alguna incidencia negativa durante el desarrollo del festival siempre está ahí, ya que no deja de ser un evento en el que anualmente acuden alrededor de 40.000

personas y muchas de ellas durante el festival consumen sustancias peligrosas para la salud y que pueden alterar su comportamiento, y por muy preparado que se esté, es muy difícil, por no decir imposible garantizar al 100% que no pueda llegar a ocurrir alguna situación de riesgo para los asistentes al evento, de cualquier manera posible, sin ir más lejos, en la edición de 2013, falleció una persona de nacionalidad francesa tras sufrir un desvanecimiento en las horas finales del festival, cerca de las 13:30 horas.

En la edición de 2014, no se han tenido que lamentar muertes, pero sí que ha habido, como es habitual la mayoría de años, una serie de incidentes menos graves durante la celebración del festival, donde la Guardia Civil detuvo 7 personas por tráfico de drogas y robo (seis por tráfico de estupefacientes y una por robo), además de que se registraron doce denuncias por posesión de armas.

En el operativo montado por la Guardia Civil en los accesos por carretera al festival, se realizaron 1.500 pruebas de alcoholemia¹¹, con 45 positivos y 20 de consumo de sustancias estupefacientes, con 11 positivos, se identificaron a 5.124 personas y se cursaron un total de 945 denuncias a diferentes normativas.

Hubo alrededor de 300 agentes entre los de la Guardia Civil y Policía Local de Fraga, con agentes de distintas áreas como Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Seprona, USECIC, Tráfico, Material Móvil, Patrulla Fiscal, Grupo Cinológico, GATI, Unidad Aérea y unidades provenientes de Zaragoza, Grupo Rural de Seguridad Madrid, Escuadrón de Caballería y Servicio de Telecomunicaciones, además de otras 300 personas contratadas por la organización para tareas de vigilancia.

4.5 Análisis DAFO Monegros Desert Festival.

La realización de un evento de la magnitud del Monegros Desert Festival implica una serie de ventajas e inconvenientes que es necesario valorar para

¹¹

http://www.heraldo.es/noticias/aragon/huesca_provincia/2014/07/20/siete_detenidos_monegros_desert_festival_por_trafico_drogas_robo_300554_1101026.html

su realización, pues es básico conocer los aspectos positivos que puede aportar y si compensan los aspectos negativos que evidentemente también se producen, en otras palabras, lo que se busca es conocer la situación real en la que se encuentra el festival y buscar las maneras de mejorarlo o solucionar los problemas que se están dando actualmente, y para ello la mejor manera es realizar un análisis DAFO, en el que valoraremos las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades que rodean dicho evento, que quedarán resumidas en el siguiente cuadro y explicadas a continuación:

Tabla 6: Análisis DAFO Monegros Desert Festival

Análisis DAFO Monegros Desert Festival	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> -Difícil acceso. -Alejado del núcleo. -Falta de alojamiento. -Relación con las drogas. -Tipo de público. -Recursos turísticos de la zona. -Mala imagen para la sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Clima. -Recinto al aire libre. -Accidentes. -Cambios en la legislación.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES

<ul style="list-style-type: none"> -Emplazamiento. -Calidad de las actuaciones. -Variación de artistas. -Trabajo local. -Servicios ofrecidos. -Multiculturalidad. -Tranquilidad de la población local. -Imagen de marca. -Dinamización de la zona. -Beneficio económico y turístico. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cercanía de grandes ciudades. -Exclusividad. -Mejora anual de escenarios e infraestructuras. -Ampliación de estilos. -Prolongación en el tiempo.
--	---

Fuente: elaboración propia

A partir de aquí se van a explicar brevemente los distintos elementos que hemos tenido en cuenta para la realización del análisis DAFO, para una vez detalladas establecer una conclusión acerca de la realización del festival que veremos en el siguiente apartado.

○ **Debilidades:**

- Difícil acceso, para llegar al recinto es necesario utilizar la Carretera Nacional II entre Fraga y Lérida, lo que produce largas colas de vehículos con múltiples controles de la Guardia Civil y dificulta el tránsito del resto de usuarios que no acuden al festival.
- Alejado del núcleo, puede ser un problema ante cualquier inconveniente que se pueda sufrir que requiera la salida del recinto hacia la ciudad.

- Falta de alojamiento, al estar situado cerca de Fraga, una ciudad pequeña, existen problemas para satisfacer la demanda que durante ese día se produce y obliga a los visitantes a buscarlo en otras localidades más alejadas.
 - Relación con las drogas, en estos festivales es un hecho que una gran parte de los asistentes consumen distintos tipos de drogas durante su realización.
 - Tipo de público, el perfil del asistente al festival se aleja de uno que gaste dinero fuera del festival o haga turismo por la zona.
 - Recursos turísticos de la zona, es un problema porque en la zona de Fraga y su comarca, el Bajo Cinca, no hay una gran cantidad de recursos turísticos que visitar que atraigan a los asistentes del festival.
 - Mala imagen para la sociedad, existe una visión negativa del festival, al que se relaciona con drogas, ruido, vandalismo y distintos estereotipos.
- **Amenazas:**
- Clima, es muy variable, pues es un clima desértico, donde durante el día se suele superar ampliamente los 30° y por la noche disminuye radicalmente y aumenta las probabilidades de fuertes vientos, y al realizarse el festival sobre el 20 de julio de cada año, esa situación se repite con frecuencia.
 - Recinto al aire libre, al ser un espacio abierto, existe el riesgo de que una tormenta entorpezca el desarrollo del festival.

- Accidentes, en un festival de esta naturaleza, es común que sucedan accidentes y percances de diversos tipos.
- Cambios en la legislación, los recientes cambios en las leyes competentes en estos eventos han dificultado la organización de los mismos.
- **Fortalezas:**
 - Emplazamiento, al ser un espacio muy extenso, las barreras naturales para delimitar el recinto son reducidas, y se limita a dónde la organización quiera colocar esos límites con vallas y barreras de diversos tipos.
 - Calidad de las actuaciones, año tras año se contratan varios artistas, grupos o discjockeys de primera línea mundial en su estilo y se complementan sus actuaciones con las de otros artistas también punteros en el sector.
 - Variación de artistas, pocos años se repiten los artistas principales de un año a otro, cuando un artista repite suele ser con más tiempo de diferencia, lo que evita que el festival se haga repetitivo.
 - Trabajo local, existe facilidad para ofrecer trabajo durante los días de montaje, desmontaje y realización del festival a gente de localidades cercanas.

- Servicios ofrecidos, hay una gran variedad de servicios accesorios al festival y de gran calidad.
- Multiculturalidad, los artistas que año tras año acuden a Monegros son de muy diversas nacionalidades, muchos vienen de otros continentes, igual que el público asistente, el último año se registraron 72 nacionalidades distintas entre el público.
- Tranquilidad de la población local, al estar el recinto tan apartado, la población local de Fraga no sufre las consecuencias negativas que un evento así podría provocar.
- Imagen de marca, es un evento de unas características únicas en el mundo, un festival musical situado en medio de un desierto, lo que hace que sea percibido como algo único.
- Dinamización de la zona, la realización del festival provoca que durante los días previos al festival y el día de su realización exista un movimiento de personas superior al que suele haber habitualmente.
- Beneficio económico y turístico de la zona, cómo se ha explicado con anterioridad, el festival genera un gran impacto económico y turístico sobre la zona.
- **Oportunidades:**
 - Cercanía de grandes ciudades, el festival se realiza relativamente cerca de ciudades como Barcelona, Zaragoza o Lérida.

- Exclusividad, este festival es único en España, por duración y estilos de música no tiene un claro competidor en el país.
- Mejora de escenarios e infraestructuras, cada año se cambia parte del formato del recinto y se modernizan sus “stages”, lo que evita un estancamiento.
- Ampliación de estilos, poco a poco se van añadiendo estilos distintos de música que sirven para atraer a un público más amplio que el que acudía originalmente.
- Prolongación en el tiempo, actualmente el festival se realiza en un solo día, pero si se realizara en varios podría suponer un impacto más positivo todavía sobre la economía y turismo de la zona.

5. Conclusiones.

Una vez analizados los distintos puntos del trabajo, poniendo especial atención a los hechos del Madrid Arena, podemos afirmar que ha afectado de una manera intensa y muy negativa a todo el sector de los espectáculos públicos y actividades recreativas, sobre todo a la hora de su organización, con una serie de dificultades en relación a la legislación que pueden entorpecer su desarrollo, pero que a su vez, ese endurecimiento en las normas ha servido para que se minimice al máximo el riesgo que las personas corren durante la celebración de este tipo de eventos y que una tragedia de esas características no vuelva a repetirse, o por lo menos no por una negligencia de esas dimensiones o un cúmulo de varias de ellas, por lo que en definitiva, la única consecuencia positiva que podemos observar aquí, viene provocada por un hecho de nefastas consecuencias que además ponen de manifiesto el nulo control que había anteriormente sobre este tipo de eventos en muchos de sus casos, ya sea por incompetencia, por afán de lucro o por cualquiera de los motivos que se han expuesto en el desarrollo del tema.

En cuanto al tema de las legislaciones, hemos comprobado lo que al principio nos planteábamos, que es que existe una falta de uniformidad entre las distintas Comunidades Autónomas, además hemos visto que existen ciertos temas que en unas aparecen reguladas y en otras no, por lo que no ha sido fácil compararlas entre ellas, lo que sí que hemos visto durante el desarrollo del trabajo es que una gran cantidad de leyes, normas y decretos aparecen fechados en el año 2013 y 2014, sobre todo los relacionados con seguridad, aforo, accesos y demás, por lo que podemos afirmar que han sido redactados a consecuencia de los hechos de Madrid Arena en noviembre de 2012.

Ya en el propio tema de los festivales de música en España, hemos podido comprobar que gozan de una gran salud y cada año crecen en cantidad y en calidad y habiendo estudiado al prototipo de turista que acude a estos festivales, hemos podido observar que generalmente los efectos que producen tanto en turismo como en economía son muy positivos.

Tras estudiar los distintos elementos que convergen en el Monegros Desert Festival, recogidos los más importantes en el análisis DAFO realizado, en el que se han recogido las más notables Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades que conviven en este evento, podemos darnos cuenta, entre otras cosas, que existen puntos que por un lado pueden producir una ventaja por un lado, pero ese mismo punto podría ser un inconveniente si lo miramos desde otra perspectiva, poniendo cómo más claro ejemplo de esta situación el emplazamiento del recinto, que por un lado puede beneficiar a la población local, ya que queda aislada del ruido que se provoca y por otro puede perjudicar tanto a los asistentes que se desplazan por carretera encontrando un difícil acceso, cómo a los demás usuarios de la Carretera Nacional con cualquier otro destino distinto al del festival.

Pero llegando a la clave del asunto, ¿son positivos los efectos que produce la realización del festival?, ¿se debe considerar el seguir realizando el festival anualmente?, ¿son los aspectos negativos suficientes para contrarrestar los positivos?

Una vez analizado todo esto, se puede afirmar que la realización del Monegros Desert Festival de una manera anual es muy positiva en muchos aspectos, ya que cómo hemos visto, la zona obtiene un beneficio económico y

turístico muy notable, que si no fuera por este festival sería sin duda muy difícil de conseguir de otra manera, así como la posibilidad de ofrecer trabajo durante unos días a la población local, además existe la ventaja de la localización, en una zona en la que poca gente ajena al festival pueda sentirse molestada por su celebración, ya sea por motivos de ruido o cualquier otro, también es un punto a favor la cercanía de grandes ciudades emisoras de asistentes para el festival, lo que garantiza una alta afluencia anualmente, y por supuesto la calidad del festival, que cómo hemos dicho previamente es muy variado en cuanto a géneros dentro del estilo de música electrónica, por variedad de artistas y la calidad y reconocimiento de los mismos, por la calidad de las instalaciones y el despliegue de medios para favorecer que el festival se desarrolle en unas condiciones óptimas para sus participantes.

Por supuesto también existen aspectos negativos rodeando el Monegros Desert Festival, los más claros son la imagen que la gente tiene del mismo, su relación con el ambiente de drogas, o el tipo de público que acude al mismo, para lo que se establece un control por parte de la Guardia Civil o vigilantes de seguridad para minimizarlos en la mayor manera posible, así como otros elementos contra los que poco se puede hacer como puede ser el clima.

Poniendo todos estos aspectos sobre la balanza, podemos concluir con que la realización de un evento de estas características en una zona con tan pocos recursos turísticos como es la de los Monegros, tiene una incidencia tanto para el propio turismo cómo para la economía de la zona muy positiva.

6. Bibliografía.

1. Dodmagazine (2014): Festivales más visitados. Disponible en:
<http://www.dodmagazine.es/los-festivales-mas-visitados-del-2014/>
2. El Mundo (2014): Impacto del turismo de festivales. Disponible en:
<http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2014/08/06/53e1f812ca4741a5128b4572.html>

3. La Vanguardia (2012): Sucesos del Madrid Arena. Disponible en:
<http://www.lavanguardia.com/sucesos/20121101/54354086512/tres-chicas-muertas-fiesta-halloween-madrid.html>

4. El Confidencial (2013): Consecuencias culturales de la tragedia del Madrid Arena. Disponible en:
http://www.elconfidencial.com/cultura/2013-11-01/consecuencias-culturales-de-la-tragedia-del-madrid-arena_48930/

5. Web Monegros Desert Festival (2014): Historia del festival. Disponible en:
http://www.monegrosfestival.com/app/PRENSA/historia_de_monegros.pdf

6. Heraldo de Aragón (2014): Impacto económico y turístico del Monegros Desert Festival. Disponible en:
http://www.heraldo.es/noticias/aragon/huesca_provincia/huesca/2014/07/01/el_monegros_desert_genera_millones_euros_emplea_500_personas_296819_302.html

7. Heraldo de Aragón (2014): Montaje del Monegros Desert Festival. Disponible en:
http://www.heraldo.es/noticias/ocio_cultura/cultura/2014/07/09/mas_200_personas_trabajan_montaje_del_monegros_desert_festival_298558_308.html

8. Heraldo de Aragón (2009): Opinión de la organización Monegros Desert Festival. Disponible en:
http://www.heraldo.es/noticias/cultura/el_monegros_desert_festival_llena_gente_una_edicion_marcada_por_calor_extremo.html

9. Heraldo de Aragón (2014): Acceso Monegros Desert Festival. Disponible en:
http://www.heraldo.es/noticias/aragon/huesca_provincia/2014/07/02/70_autobuses_llevaran_monegros_desert_festival_297163_1101026.html

10. Heraldo de Aragón (2014): Resumen XX edición Monegros Desert Festival. Disponible en:
http://www.heraldo.es/noticias/ocio_cultura/cultura/2014/07/20/el_monegros_desert_festival_cierra_sus_puertas_con_000_asistentes_300512_308.html

11. Heraldo de Aragón (2014): Incidencias Monegros Desert Festival. Disponible en:
http://www.heraldo.es/noticias/aragon/huesca_provincia/2014/07/20/siete_detenidos_monegros_desert_festival_por_trafico_drogas_robo_300554_1101026.html

12. Decreto núm. 163/2008, de 29 de diciembre. LCM 2009\5. COMUNIDAD DE MADRID. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

13. Ley núm. 17/1997, de 4 de julio. LCM 1997\227. COMUNIDAD DE MADRID. ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.

14. Ley núm. 4/2013, de 18 de diciembre. LCM 2013\247. COMUNIDAD DE MADRID. ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Modifica la Ley 17/1997, de 4-7-1997 (LCM 1997\227), de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

15. Decreto núm. 50/2000, de 30 de marzo. LCM 2000\201. COMUNIDAD DE MADRID. ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Crea el fichero de datos de carácter personal de locales

de espectáculos públicos, actividades recreativas así como de los establecimientos de pública concurrencia sometidos a la Ley 17/1997, de 4-7-1997 (LCM 1997\227), de espectáculos públicos y actividades recreativas, de la Consejería de Economía y Empleo.

16. Ley núm. 11/2005, de 28 de diciembre. LARG 2005\386. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón.

17. Decreto núm. 16/2014, de 4 de febrero. LARG 2014\42. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Regula la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias.

18. Decreto núm. 52/2010, de 26 de marzo. LCV 2010\160. COMUNIDAD VALENCIANA. ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Reglamento de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas de Valencia.

19. Decreto núm. 120/2012, de 20 de julio. LCV 2012\270. COMUNIDAD VALENCIANA. ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Modifica el artículo 146.4 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 4/2003, de 26-2-2003 (LCV 2003\61), de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, aprobado por el Decreto 52/2010, de 26-3-2010 (LCV 2010\160), del Consell.

20. Ley núm. 11/2009, de 6 de julio. LCAT 2009\466. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Ley de espectáculos públicos y las actividades recreativas de Cataluña.

21. Decreto 112/2010, de 31 de agosto. LCAT 2010\569. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas de Cataluña.

22. Decreto núm. 14/2014, de 11 de febrero. LPV 2014\66. COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO. ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Tercera modificación del Decreto que establece los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (LPV 1997\550).